



## REMOCIÓN

La remoción de los bienes se llevará a cabo del 15 al 20 de octubre de 2014, en horario de 9 am a 6 pm., con cita previa.

Todos los gastos que se generen de la remoción deberán ser cubiertos en su totalidad por el comprador.

Si el comprador no remueve el bien dentro del lapso indicado, se considerara que este ha renunciado al bien y el comprador cederá automáticamente todos los derechos del mismo.

**EL SUBASTADOR** se reserva el derecho de cobrarle al comprador los costos de almacenamiento después del periodo de remoción.

Para el retiro de los bienes los compradores deberán presentar la siguiente

documentación:

- Estado de cuenta donde especifique que la cuenta no presenta adeudos.
- Formato de autorización del maniobrista firmado por el comprador
- Copia de identificación oficial tanto de maniobrista como de comprador.

**NOTA IMPORTANTE:** Los vehículos en tanto no estén regularizados no podrán circular, por lo que para removerlos el comprador tendrá que presentar los trámites necesarios ante las dependencias correspondientes (placas, tarjeta de circulación, tenencia, etc.) y/o remolcar el carro mediante grúa.